



**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **nueve y diez abril de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 340018001134926
- > 340018000618626

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- > 340018000828126
- > 340018000937826

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000814126
- 340018000760826
- 340018000814526
- 340018000835226
- 340018000850026
- 340018000765426
- 340018000844926
- 340018000846526
- 340018000839826
- 340018000840526
- 340018000846026
- 340018000846626
- 340018000848326
- 340018000849226
- 340018000909126
- 340018000858926
- 340018000824526
- 340018000844526
- 340018000828926
- 340018000845326
- 340018000850826
- 340018000831926
- 340018000841726
- 340018000830526
- 340018000832026
- 340018000832926
- 340018000845826
- 340018000829626

ACUERDO CTSP-0381/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0382/04/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0383/04/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0384/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **39** instrumentos contractuales, denominados **006400001N01425-009-01, 012000991I17423-118-03, 012NEF001I01725-028-01, 012NEF001I02925-040-02, 012NEF001I03025-051-01, 012NEF001I03025-068-01, 012NEF001I03125-105-01, 012NEF001I04225-021-01, 012NEF001I04225-026-01, 012NEF001I04225-033-01, 012NEF001I04225-045-02, 012NEF001I04225-060-02, 012NEF001I04225-069-01, 012NEF001I05125-025-01, 012NEF001I05125-034-02, 012NEF001I05125-036-01, 012NEF001I05125-053-01, 012NEF001I07425-017-01, 012NEF001I07425-020-01, 012NEF001I07425-**





VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

032-01, 012NEF001I07425-039-01, 012NEF001I13626-001-00, 012NEF001I15426-001-00, 012NEF001I17226-001-00, 012NEF001I17426-001-00, 012NEF001I17526-001-00, 012NEF001I17726-001-00, 012NEF001I17826-001-00, 012NEF001I17926-001-00, 012NEF001I19124-023-05, 050GYR019N02525-001-01, 050GYR019N02626-001-00, 050GYR019N02726-001-00, 050GYR019N09225-001-02, 050GYR019N14225-001-01, 050GYR019N19525-001-02, 050GYR019N21325-001-01, 050GYR019N21325-002-01 y 050GYR019N21325-003-01, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/2591.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, correo electrónico, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nombre, cargo y firma de terceros, número de registro patronal, rostros en fotografía, datos de boleta de calificaciones, celular, domicilio particular y teléfono; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0385/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 38 instrumentos contractuales, denominados 050GYR019N21325-004-01, 050GYR019N21325-005-01, 050GYR019N21325-006-01, 050GYR019N21325-009-01, 050GYR047I00125-015-02, 050GYR047I00225-008-02, 050GYR047I00225-022-02, 050GYR047I00225-031-02, 050GYR047I00225-047-02, 050GYR047I00325-016-02, 050GYR047I00325-022-02, 050GYR047I00325-028-02, 050GYR047I01225-005-01, 050GYR047I01425-002-01, 050GYR047I01425-016-01, 050GYR988N00125-024-02, 050GYR988N00225-001-01, 050GYR988T02823-023-02, 050GYR988T02823-023-03, 988T00323-027-CM3, 988T01723-007-CM2, 988T01723-011-CM2, 988T01723-020-CM2, 988T01723-040-CM2, 988T01723-044-CM2, 988T01723-052-CM2, 988T01823-016-CM2, 988T0723-004-CM3, 988T0723-024-CM3, 988T0723-063-CM3, 988T0823-0119-CM3, 988T0823-0127-CM3, 988T0823-0129-CM4, 988T0823-045-CM3, DC21S241-CM3, 012NEF001I11126-002-00, 050GYR019N00226-001-00 y 050GYR019N01226-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/2592.

A
z
V





VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, correo electrónico, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nombre, y firma de terceros, rostros en fotografía, datos de credencial para votar, código QR, celular, domicilio y teléfono; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0386/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I00525-001-01, 012NEF001I02925-009-01, 012NEF001I02925-026-01, 012NEF001I02925-045-01, 012NEF001I02925-047-01, 012NEF001I02925-052-01, 012NEF001I03725-003-01, 012NEF001I03725-005-02, 012NEF001I03725-026-01, 012NEF001I03725-047-01, 012NEF001I04225-007-01, 012NEF001I04225-010-01, 012NEF001I04225-012-02, 012NEF001I04225-049-01, 012NEF001I05125-041-01, 012NEF001I07425-026-01, 012NEF001I08725-001-01, 012NEF001I08725-002-01, 012NEF001I14226-001-00, 012NEF001I14326-001-00, 012NEF001I14526-001-00, 012NEF001I14926-001-00, 012NEF001I15026-001-00, 012NEF001I15726-001-00, 012NEF001I16226-001-00, 012NEF001I17026-001-00, 012NEF001I18126-001-00, 012NEF001I18226-001-00, 050GYR019N00426-001-00, 050GYR019N00526-001-00, 050GYR019N00526-002-00, 050GYR019N00826-001-00, 050GYR019N01726-001-00, 050GYR019N02926-001-00 y 050GYR019N03125-001-01, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/2421.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en: RFC, correo electrónico, CURP, cadena original, número de serie, certificado, nombre de terceros, rostros en fotografía, datos de credencial para votar, código QR, celular, domicilio y teléfono; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0387/04/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual, correspondiente al primer trimestre 2026, denominado 050GYR976-N00126-015-00**, formalizado por el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes, a través del oficio 140100/590/2025.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, numero de fianza., numero de póliza, nombre y firma de tercero, sello digital y línea de validación; por considerarse información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

- > 340018000906526

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| > 340018000791526 | > 340018001132626 | > 340018001081626 |
| > 340018000981226 | > 340018001034926 | > 340018001039726 |
| > 340018001019426 | > 340018001048826 | > 340018001048726 |
| > 340018001033326 | > 340018001072426 | > 340018001107126 |
| > 340018001080526 | > 340018001145826 | |

Handwritten signature/initials

Handwritten checkmark





VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001133026
- 340018000811626
- 340018000857426
- 340018000781126
- 340018000919826
- 340018000857926

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000871326
- 340018000887626
- 340018000881626
- 340018000828726
- 340018000902626
- 340018000888026
- 340018000830426
- 340018000871126
- 340018000831626
- 340018000835726
- 340018000862826
- 340018000903626
- 340018000863526
- 340018000867026

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por encontrarse en los supuestos de no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO:

- 340018000707426

ACUERDO CTSP-0388/04/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0389/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0390/04/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.






**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0391/04/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.


ACUERDO CTSP-0392/04/2026.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 13 de abril de 2026.

